

Municipio de Tlanchinol, Hidalgo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-13073-16-0990-2018

990-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	74,513.2
Muestra Auditada	73,153.2
Representatividad de la Muestra	98.2%

Respecto de los 1,804,272.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tlanchinol, Hidalgo, que ascendieron a 74,513.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 73,153.2 miles de pesos, que significaron el 98.2% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tlanchinol, Hidalgo con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se

aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 61 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Tlanchinol, Hidalgo en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1044-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante oficio OASF/1470/2017 de fecha 1 de noviembre de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-D-13073-14-1044-01-001, se constató que el municipio de Tlanchinol, Hidalgo informó y documentó la debida atención y seguimiento de 3 de 3 de los acuerdos establecidos.

Transferencia de los Recursos

2. El estado requirió al municipio dentro del plazo establecido, la apertura de una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FISMDF 2017; asimismo, el municipio abrió dicha cuenta bancaria productiva y la notificó a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.
3. El Gobierno del estado de Hidalgo a través de la Secretaría Finanzas Públicas enteró en 10 ministraciones por partes iguales los 74,513.2 miles de pesos del FISMDF 2017 asignados al municipio de Tlanchinol, Hidalgo, de manera ágil y directa, de conformidad con el calendario publicado.
4. El municipio administró los recursos del FISMDF por 74,513.2 miles de pesos y sus rendimientos financieros por la cantidad de 118.6 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva, que no fue específica ya que recibió recursos de otras fuentes de financiamiento por 775.2 miles de pesos, por concepto de remanentes del FISMDF 2015.

2017-B-13073-16-0990-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tlanchinol, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión incorporaron recursos de otra fuente de financiamiento a la cuenta bancaria del FISMDF 2017.

Integración de la información financiera

5. El municipio registró contable y presupuestalmente los ingresos y egresos del FISMDF 2017; asimismo, dispone de la documentación comprobatoria del gasto por un importe de 72,801.4 miles de pesos, la cual cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los proveedores y contratistas.

6. El municipio realizó erogaciones por 351.8 miles de pesos, pagadas con recursos del FISMDF 2017, sin disponer de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, por lo que no fue posible comprobar que las erogaciones cumplen con el objetivo del fondo.

El municipio de Tlanchinol, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente al reintegro por 351.8 miles de pesos a la cuenta del fondo, y la aplicación por un monto de 133.7 miles de pesos; sin embargo, queda pendiente la aplicación de 218.1 miles de pesos.

2017-D-13073-16-0990-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tlanchinol, Hidalgo proporcione la información que precise las acciones emprendidas para aplicar los recursos reintegrados a la cuenta del fondo el 17 de julio de 2018, en términos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y con apego a los tiempos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

7. El monto pagado reportado por el municipio en los registros contables al 31 de diciembre de 2017 no es congruente con las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en la Cuenta Pública Municipal; asimismo, difieren por la cantidad de 1,342.0 miles de pesos.

2017-B-13073-16-0990-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tlanchinol, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron los registros contables con las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en la Cuenta Pública 2017.

8. El municipio integró la información financiera conforme a la normativa emitida por el CONAC; asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad.

9. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 para el pago de deuda pública u otros pasivos.

Destino de los recursos

10. El municipio destinó 72,801.4 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 163 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Alto y Medio, y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de rezago social muy bajo, se acreditó mediante los CUIS que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2018
(Miles de pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% Pagado del fondo	% Disponible del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	36	13,859.0	18.9	18.5
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Medio)	94	44,473.2	60.8	59.6
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS	33	14,468.4	19.8	19.4
Comisiones	-	0.8	0.0	0.0
SUBTOTAL	163	72,801.4	99.5	97.5
Recursos ejercidos sin documentación soporte		351.8	0.5	0.5
Recursos no pagados		1,478.6	0.0	2.0
TOTAL DISPONIBLE:	163	74,631.8		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados.

Con base en lo anterior y de la aplicación de la Fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, para determinar el porcentaje de inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (PIZU) dio como resultado, que para el ejercicio 2017 el municipio tenía que invertir por lo menos 1,893.8 miles de pesos que representan el 2.5% de los recursos asignados del FISMDF 2017, para dicho ejercicio, el municipio invirtió 13,859.0 miles de pesos que representaron el 18.5% de los recursos disponibles del fondo en las ZAP Urbanas.

11. El municipio destinó 72,801.4 pesos del FISMDF 2017 en el pago de 163 obras que están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
30 DE JUNIO DE 2018
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

CONCEPTO/ RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Agua Potable	20	8,099.2	11.1	10.8
I.2 Drenaje y letrinas	34	19,176.0	26.2	25.7
I.3 Alcantarillado	12	5,989.0	8.2	8.0
I.4 Urbanización	26	9,863.1	13.5	13.2
I.5 Electrificación Rural y de Colonias Pobres	9	3,874.6	5.3	5.2
I.6 Infraestructura Básica en el Sector Educativo	25	9,659.6	13.2	13.0
I.7 Infraestructura Básica en el Sector Salud	1	550.7	0.7	0.7
I.8 Mejoramiento de Vivienda	36	15,588.4	21.3	20.9
Comisiones bancarias	-	0.8	0.0	0.0
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos ejercidos sin documentación soporte		351.8	0.5	0.5
TOTAL PAGADO	163	73,153.2	100.0	98.0
Subejercicio		1,478.6		2.0
TOTAL DISPONIBLE:		74,631.8		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.

12. El municipio destinó el 69.4% de los recursos disponibles a obras de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo de inversión que es del 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que el 28.1% de los recursos los invirtió en obras de carácter complementario, los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2018
(Miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% del fondo
Directa	111	51,822.0	70.8	69.4
Complementaria	52	20,978.6	28.7	28.1
Especial	0	0.8	0.0	0.0
Recursos ejercidos sin documentación soporte	0	351.8	0.5	0.5
Subejercicio	-	1,478.6	0.0	2.0
TOTAL:	163	74,631.8	100.0	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.

El municipio de Tlanchinol, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que acreditó el cumplimiento del porcentaje mínimo del 70.0% en obras y acciones de incidencia Directa, por lo que solventa la observación.

13. El municipio ejerció 20,978.6 miles de pesos en proyectos de carácter complementario, de los cuales 9,863.1 miles de pesos que representan el 13.2% de los recursos disponibles, se destinaron en conceptos de infraestructura carretera, pavimentos, revestimiento, guarniciones y banquetas, por lo que no excedió el porcentaje del 15.0% permitido.

14. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 para el rubro de Desarrollo Institucional.

15. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 para el rubro de Gastos Indirectos.

16. El municipio no afectó los recursos del FISMDF 2017 en garantía o para el pago de obligaciones.

17. Al municipio, le fueron entregados 74,513.2 miles de pesos del FISMDF 2017 y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 118.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 74,631.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 devengó y pagó 43,653.2 miles de pesos que representaron el 58.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 41.5%, que equivale a 30,961.0 miles de pesos, en tanto que al 30 de junio de 2018 devengó y pagó 73,153.2 miles de pesos que representaron el 98.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 2.0% que equivale a 1,478.6 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES

TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

30 DE JUNIO DE 2018
CUENTA PÚBLICA 2017

(Miles de pesos)

CONCEPTO/ RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado		% vs. Pagado	% vs. disponible
		31/12/17	30/06/18		
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO					
I.1 Agua Potable	20	4,154.1	8,099.2	11.1	10.8
I.2 Drenaje y letrinas	34	12,218.8	19,176.0	26.2	25.7
I.3 Alcantarillado	12	3,248.8	5,989.0	8.2	8.0
I.4 Urbanización	26	8,484.0	9,863.1	13.5	13.2
I.5 Electrificación Rural y de Colonias Pobres	9	2,730.4	3,874.6	5.3	5.2
I.6 Infraestructura Básica en el Sector Educativo	25	5,105.7	9,659.6	13.2	13.0
I.7 Infraestructura Básica en el Sector Salud	1	364.9	550.7	0.7	0.7
I.8 Mejoramiento de Vivienda	36	7,010.5	15,588.4	21.3	20.9
Comisiones bancarias	-	0.7	0.8	0.0	0.0
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO					
II.1 Recursos ejercidos sin documentación soporte		335.3	351.8	0.5	0.5
TOTAL PAGADO	163	43,653.2	73,153.2	100.0	98.0
Recursos no pagados		30,961.0	1,478.6		2.0
TOTAL DISPONIBLE:		74,614.2	74,631.8		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del FISMDF 2017.

De lo anterior, se determinó que el municipio ejerció el 98.0% de los recursos disponibles y se determinó recursos no ejercidos del 2.0% que equivale a 1,478.6 miles de pesos de recursos no ejercidos en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio de Tlanchinol, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos en obras y acciones que cumplen con los objetivos del fondo, con lo que se solventa la observación.

18. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 para la atención y apoyo a la población afectada por un desastre natural o eventos sísmológicos.

Obras y Acciones Sociales

19. De las 163 obras de la muestra de auditoría pagadas con recursos del FISMDF 2017, el municipio adjudicó por licitación pública 6 contratos, 121 de forma directa y 36 por invitación a cuando menos tres personas, por no exceder los montos máximos establecidos; asimismo,

los procesos de licitación se realizaron conforme a la normativa y los expedientes de las obras disponen de la documentación correspondiente y cumplen con los requisitos establecidos.

20. Las propuestas técnicas-económicas de las obras de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas cumplen con los requisitos establecidos en las bases correspondientes; además, todas las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa; asimismo, los anticipos otorgados, el cumplimiento de las obligaciones y los vicios ocultos fueron garantizados mediante las fianzas y los contratistas no se encuentran inhabilitados.

21. Las obras pagadas con recursos del FISMDf 2017, se ejecutaron y pagaron conforme a lo establecido en el contrato; asimismo, mediante la visita física de 124 obras contratadas se constató que 123 obras están concluidas, se encuentran en operación y se ejecutaron conforme a las especificaciones contratadas.

22. Mediante la visita física de 124 obras contratadas, se observó que la obra denominada “Construcción de subestación eléctrica para sistema de bombeo en Barrio Tequizpitzal” con número de contrato MTL-2017-FAISM-AD-073-103, ejecutada con recursos del FISMDf 2017 por 233.0 miles de pesos, no se encuentra en operación, ya que las líneas no están energizadas por la Comisión Federal de Electricidad.

El municipio de Tlanchinol, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria donde acreditó el funcionamiento y correcta operación de la obra; asimismo, la Contraloría Municipal de Tlanchinol, Hidalgo, corroboró que la obra se encuentra en las condiciones antes mencionadas.

23. El municipio no realizó obras por administración directa con recursos del FISMDf 2017.

24. El municipio no ejerció recursos para adquisiciones, arrendamientos o servicios relacionados.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

25. El municipio implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población, en virtud de que informó a sus habitantes de los recursos recibidos del FISMDf 2017, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una de ellas, así como la ubicación, los beneficiarios y las metas a alcanzar, al inicio del ejercicio y al término sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública.

26. El municipio informó dentro de los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISMDf 2017 y de forma pormenorizada, a través de los formatos disponibles en el Sistema del Formato Único denominados “Informes sobre la Situación Económica, las

Finanzas Públicas y la Deuda Pública” divididos en Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha Técnica de Indicadores, mismos que fueron publicados en su página de internet.

27. El municipio reportó trimestralmente la planeación, las altas o bajas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos del fondo (FISMDF) 2017 a través de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social; además reportó el avance de las obras registradas en el SFU y dispone de documentación de los avances de obras conforme al SFU generados por los Agentes de Desarrollo Local; asimismo, no existieron incidencias por lo que no se generaron reportes.

28. El municipio informó los avances y resultados del ejercicio a sus habitantes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y existe incongruencia de las cifras reportadas sobre los recursos del FISMDF 2017 por un monto de 619.8 miles de pesos.

2017-B-13073-16-0990-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tlanchinol, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no conciliaron las cifras enviadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Secretaría de Desarrollo Social.

Cumplimiento de metas y objetivos

29. Al municipio de Tlanchinol, Hidalgo, le fueron transferidos por el fondo un total de 74,513.2 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 118.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 74,631.8 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 58.5%, es decir, a esta fecha el municipio no pagó 30,961.0 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2018, el recurso no pagado significó el 2.0%, que equivale a 1,478.6 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, el 99.5% (72,801.4 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en localidades con los dos grados de rezago social más altos y en beneficio de la población en pobreza extrema, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el Catálogo del FAIS establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en obras de contribución Directa, un total de 51,822.0 miles de pesos, y en servicios de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 46,754.7 miles de pesos,

que representan el 63.9% de los recursos pagados del FISMDF, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo.

Por otra parte, el 28.7% de lo pagado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de 124 obras visitadas se encontraban concluidas.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por material de pisos en la vivienda que disminuyó de 32.12 a 13.00% (19.12 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por servicio de drenaje en la vivienda tuvo una disminución relevante, al pasar de 35.53% en 2010 a 21.00% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por acceso a los servicios de salud, que pasó de 11.02% a 4.20%, lo que implica una disminución de 6.82 puntos porcentuales.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Tlanchinol, Hidalgo, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 98.0% de lo disponible, lo destinado a población que presentan las mayores carencias sociales en el municipio recibieron el 99.5% de lo pagado y se destinó el 69.4% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible)	58.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2018) (% pagado del monto disponible)	98.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	18.5
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto Asignado)	62.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto Asignado)	69.5
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto Asignado)	28.2
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto Asignado)	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 73,153.2 miles de pesos, que representó el 98.2% de los 74,513.2 miles de pesos transferidos al municipio de Tlanchinol, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 58.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2018) el 98.2% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMF, ya que el municipio presentó evidencia de haber publicado en su página de internet los cuatro trimestres de los Formatos de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, así como los Indicadores de desempeño; sin embargo, los reportes a las Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la de Desarrollo Social no presenta congruencia en las cifras reportadas.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria se destinó el 18.6% de los recursos asignados, cuando el porcentaje mínimo es del 2.5%, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 69.5%, es decir, prácticamente lo que se establece como mínimo en la normativa, que es el 70.0%. Cabe mencionar que, en el municipio, en conjunto, se destinó el 62.7% de lo pagado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tlanchinol, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Tlanchinol, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 22, último párrafo, 33, 42, 56, 57, 69, párrafo cuarto, 70 y 72, párrafo tercero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Art. 33 y 48.
3. Código Fiscal de la Federación: Art. 29 y 29-A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo: Art. 78; Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo: Art. 103, fracción XVI; Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado el 31 de marzo de 2018: Numeral 3.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.